



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre siete (07) de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------|---|
| Proceso | Ejecutivo para hacer efectiva la garantía real-hipoteca |
| Demandante | TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS |
| Demandado | ÁLVARO LEÓN GÓMEZ JIMÉNEZ |
| Radicado | 05001-40-03-010- 2020-00652 -00 |
| Asunto | Requiere so pena de desistimiento tácito |

Se incorpora al expediente, la notificación personal remitida y dirigida al demandado ÁLVARO LEÓN GÓMEZ JIMÉNEZ con resultado positivo. No obstante, revisado los documentos allegados con el memorial de notificación, considera el Juzgado menester requerir a la parte demandante a fin de que reenvíe el correo que le remitió al demandado de la notificación, a efectos de verificar que las providencias remitidas a este correspondan al presente proceso, según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, o aporte prueba de los documentos que le fueron remitidos al ejecutado.

Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ.

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b5a99b7d00344d8e5c020108627745fb9b76279672f3c29f488fb5e81f13
0fd7**

Documento generado en 07/12/2020 12:15:26 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**